



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY No. 24682**

---

**DECRETO DE ALCALDIA N° 015 -2007-MPH/A.**

*Ayacucho, 29 de octubre del 2007.*

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL Y DESPACHO DE ALCALDIA.**

**VISTO:**

*El Informe N° 002-2007-MPH-GAT/C de la Comisión Especial de la Gerencia de Administración Tributaria;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano Ejecutivo de la Municipalidad;*

*Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autónoma política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sanciona los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;*

*Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 38, numeral 5, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar mediante Decreto de Alcaldía;*

*Que, mediante Ordenanza Municipal N° 042-2007-MPH/A, de fecha 06 de setiembre del 2007, se aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones Municipales Vinculados al Funcionamiento de Establecimientos en el Distrito de Ayacucho, adecuándose a la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976;*

*Que, la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 042-2007-MPH/A, de fecha 06 de setiembre del 2007, autoriza al Despacho del Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para su mejor cumplimiento;*

*Que, mediante Informes N° 159-2007-MPH-GAT-SGRTL y N° 135-2007-MPH/SGCH, remiten la estructura de costos de los procedimientos establecidos en la*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY No. 24682**

---

Ordenanza N°042-2007-MPH/A, de fecha 06 de setiembre del 2007, que reglamenta los procedimientos de Licencia y Autorización Municipal vinculados al funcionamiento de establecimientos en el distrito de Ayacucho, además de lo previsto en el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, precisando que en el TUPA vigente no se ha considerado por acción y omisión los procedimientos, requisitos, plazos costos y otros establecidos por la Ley No 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, no obstante que en el citado TUPA se menciona que el mismo se adecúa a dicha norma, por lo que se debe corregir dicha situación por el mérito de la presente norma municipal y la Ordenanza respectiva.

Estando a lo antes expuesto, y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2007-MPH/A, de fecha 04 de junio del 2007, en lo referido a los procedimientos relacionados con la obtención de la Licencia de Funcionamiento y Autorización conjunta, establecidos en los Ítems 40 (A) Anuncios permanentes- Anuncio simple), 47,52 y 58.

**ARTICULO SEGUNDO.- SUPRIMIR**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, los procedimientos establecidos en los Ítems 48, 49, 54 y 56.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto de Alcaldía, referidos a la Relación de Giros Menores y Estructura de Costos, respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los establecimientos señalados en el Anexo 1 y clasificados en el GRUPO 1, que estén ubicados en: a) Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes y similares, tendrán un descuento de 50% en el Derecho de Trámite señalado en el rubro 4 del Anexo 2, y b) Resto de la ciudad que tengan un área hasta 35.00 m<sup>2</sup>, tendrán un descuento de 30% en el Derecho de Trámite establecido en el rubro 4 del Anexo 2. Asimismo, los Puestos de Mercados de Abastos, clasificados en el GRUPO I tendrán un descuento de 50% en el derecho de trámite señalado en el rubro 2 del Anexo 2, los mismos que están exceptuados de los pagos de derechos de Zonificación y Defensa Civil.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto a los órganos estructurados de la Municipalidad de Huamanga

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

**Arq. GERMAN SALVADOR MARTINELLI CHUCHON**  
**Alcalde de la Municipalidad Provincial de Humanga**